

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 147/25

N°: 204

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 64/25 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 1479/25, POR EL CUAL SE RATIFICA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REGISTRADO BAJO EL N° 26540, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (C.F.I.) Y LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: 08 de Julio 2025

Girado a la Comisión N°: P/R - Aprobado

Orden del día N°: 42



Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
 Poder Legislativo
 Presidencia

RECIBIDO
 L112 30 MAYO 2025 13:15

FIRMA: *[Firma]*

Patricio LOCKLEY DOWLING
 Jefe Departamento
 Coordinación Administrativa
 Dirección Despacho Presidencia
 PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
 PODER LEGISLATIVO
 SECRETARÍA LEGISLATIVA

03 JUN 2025

MESA DE ENTRADA
 N° 204 Hs: 14:33 FIRMA: *[Firma]*

NOTA N°
 GOB.

64

USHUAIA, 29 MAYO 2025

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 1479/25, por el cual se ratifica Convenio Marco de Cooperación para la Capacitación y Profesionalización de la Administración Pública, registrada bajo el N° 26540, celebrado con el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto. -

[Firma]

[Firma]
 Prof. Gustavo A. MELELLA
 GOBERNADOR
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
 PRESIDENTE DE LA
 LEGISLATURA PROVINCIAL
 Dña. Mónica Susana URQUIZA
 S/D.-

SE A SECRETARIA
 LEGISLATIVA

[Firma]
 Mónica Susana URQUIZA
 Vicegobernadora
 Presidente del Poder Legislativo

30 MAY 2025

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 28 MAYO 2025

VISTO el Convenio Marco de Cooperación para la Capacitación y Profesionalización de la Administración Pública, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre las partes, a través de la Escuela Federal de Desarrollo, para la implementación de instancias de formación y capacitación orientadas a la profesionalización de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que el citado convenio fue suscripto en fecha veintiséis (26) de mayo de 2025 y se encuentra registrado bajo el N° 26540, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

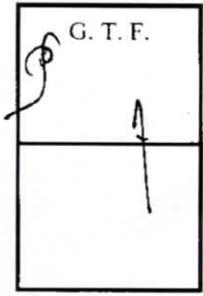
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación para la Capacitación y Profesionalización de la Administración Pública, registrado bajo el N° 26540, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por suscripto, y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, de fecha veintiséis (26) de mayo de 2025, y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **1479/25**



Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Marcos Saulo AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
G.D.C.F.R. - S.L.G.

G.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
CAJON Nº 26540
FECHA 27 MAYO 2025

Marcos SAULO ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.A.R. - S.L.G.

somos ciudadanos
del fin del mundo



CONVENIO MARCO

COOPERACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (AeIAS)

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

En la Ciudad de Ushuaia, a los 26 días del mes de mayo del año 2025, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AeIAS, en adelante "la Provincia", representado en este acto por el Sr. Gobernador Gustavo Melella, por una parte, y el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI), en adelante "el CFI", representado por el Sr. Secretario General Ignacio Lamothe, por la otra, conjuntamente denominadas "las Partes";

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS y el CFI coinciden en la necesidad de fortalecer la formación y profesionalización de los agentes de la Administración Pública Provincial, a fin de potenciar las capacidades estatales, promoviendo una mejora continua en la gestión administrativa, en la formulación y ejecución de políticas públicas y en la prestación de servicios públicos.

Que la Escuela Federal de Desarrollo, dependiente del CFI, cuenta con una plataforma permanente y sistemática de formación y capacitación diseñada con una amplia y variada oferta de carreras, cursos y programas de formación con alto nivel de especialización.

Que en el marco de la Escuela Federal de Desarrollo se vienen desplegando un conjunto de plataformas de formación, entre las cuales merecen mencionarse, el Programa de Especialización en Desarrollo y Políticas Públicas, los Programas Gestión para el Desarrollo; Gestión Ambiental, Formulación y Evaluación de Proyectos, Gestión Integrada de Recursos Hídricos, Industrias Culturales e Innovación, Gestión Turística, Mercado de Capitales e Innovación Financiera, la Diplomatura de Federalismo y Derecho Público y Educación para el Trabajo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos SAULO ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.A.R. - S.L.G.



G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FOLIO N° 26540
 27 MAYO 2025

Marcos Saulo ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C.yR - S.L.G.

somos ciudadanos del fin del mundo



Que la Provincia reconoce el valor estratégico de la formación permanente y la necesidad de institucionalizar espacios de capacitación y actualización continua para el desarrollo de la carrera administrativa, a través del Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP) dependiente de la Agencia de Innovación.

Que, la Provincia ha manifestado su vocación de homologar los Programas, Carreras y Cursos dictados por la Escuela Federal de Desarrollo, otorgándoles validez en el marco de la carrera administrativa y docente de la Provincia.

Que la Asamblea Ordinaria 62° del organismo ha dado su aprobación a la consolidación, afianzamiento y jerarquización de la Escuela Federal de Desarrollo.

Que existe el interés del CFI de construir, a partir de la Escuela Federal de Desarrollo, un proyecto institucional y académico que pueda acceder a la acreditación de sus titulaciones bajo el régimen de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521.

Que ambas Partes consideran fundamental formalizar un marco de colaboración que permita articular y fortalecer la implementación de programas de formación continua, con alcance a los empleados públicos provinciales.

Por lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

ARTÍCULO 1° - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre la Provincia y el CFI, a través de la Escuela Federal de Desarrollo, para el desarrollo de instancias de formación y capacitación orientadas a la profesionalización de los agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 2° - HOMOLOGACIÓN DE CAPACITACIONES

La Provincia, a través del Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP), dictará los actos institucionales y administrativos necesarios a los fines del reconocimiento y homologación de las carreras, programas y cursos dictados por la Escuela Federal de Desarrollo, otorgándoles validez a las titulaciones y certificados que ésta emita para el desarrollo de la carrera administrativa y docente de la Provincia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C.yR - S.L.G.



G. L. E.
CONVENIO REGISTRADO
Nº 26540
27 MAYO 2025

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D. S. D. C. A. R. - S. L. G.

somos ciudadanos del fin del mundo



ARTÍCULO 3º - EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN

Las Partes acuerdan que además de las diferentes plataformas y programas de Formación que se desenvuelven en el marco de la Escuela Federal de Desarrollo, coordinarán la planificación y ejecución de programas de formación continua de interés de la Provincia, incluyendo:

- a) Cursos presenciales y virtuales para agentes de la Administración Pública Provincial.
- b) Talleres y jornadas de actualización en gestión pública.
- c) Capacitación en herramientas digitales y procesos administrativos.
- d) Acciones de formación específicas según necesidades detectadas por la Provincia.
- e) Otorgamiento de becas para facilitar la participación de agentes en programas de formación específicos.

ARTÍCULO 4º - DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

La Provincia y el CFI se comprometen a promover la difusión de las capacitaciones disponibles en la Escuela Federal de Desarrollo, a través de canales oficiales, garantizando la participación de agentes públicos en todas las jurisdicciones de la provincia.

ARTÍCULO 5º - FUTURAS INICIATIVAS

Este Convenio deja abierta la posibilidad de celebrar acuerdos específicos adicionales para la implementación de nuevas iniciativas de formación y desarrollo de capacidades en la Administración Pública Provincial, en función de la evolución de las necesidades y prioridades gubernamentales. Asimismo, la Provincia manifiesta su interés y expresa su adhesión a que la Escuela Federal de Desarrollo pueda acceder a las autorizaciones y acreditaciones en el marco de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521 cumpliendo con las exigencias contempladas en dicho régimen normativo.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D. S. D. C. A. R. - S. L. G.